

TÍTULO XIV: TRABAJO FIN DE MÁSTER

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Esta normativa contiene las directrices relativas a la definición, realización, defensa, calificación y tramitación administrativa de los Trabajos de Fin de Máster (en adelante TFM) que se establezcan en los planes de estudios de las distintas titulaciones oficiales de la Universidad de Cantabria que conduzcan a la obtención del Título de máster de acuerdo con la regulación del R.D. 1393/2007.
2. Queda a discreción de cada Centro el desarrollo ulterior de la presente normativa para adecuarla a las características propias de cada uno de los títulos de Máster que se impartan en su Centro. En cualquier caso, las normas que establezcan los Centros deberán ser públicas y adecuarse a lo dispuesto en esta normativa.

2. CARACTERÍSTICAS DEL TFM

1. El TFM consistirá en la realización por parte del estudiante de un trabajo original, autónomo y personal, bajo la orientación de un profesor, en el que se apliquen y desarrollen los conocimientos y capacidades adquiridos a lo largo de la titulación, demostrando que ha alcanzado las competencias previstas en el plan de estudios. El término original queda referido a que en ningún caso pueda ser un trabajo plagiado, en conjunto o en parte, ni presentado con anterioridad por el alumno en ninguna otra asignatura. Se deberán citar las fuentes utilizadas y ser debidamente recogidas en la bibliografía.
2. La carga de trabajo que el estudiante invierta a lo largo de la realización del TFM debe corresponderse con los créditos ECTS que le otorgue el plan de estudios.
3. El trabajo será desarrollado, defendido y calificado individualmente sin perjuicio de que, cuando el tema elegido así lo aconseje, pueda ser elaborado en colaboración con otros estudiantes, en la manera que el Reglamento del Centro lo prevea, debiendo en todo caso quedar claramente identificadas las distintas partes desarrolladas por cada estudiante y las aportaciones realizadas por cada uno de ellos al trabajo.

4. En el caso de aquellos planes de estudio que contemplen la posibilidad de realizar Menciones y la Memoria de Verificación del título establezca que el Trabajo Fin de Máster está asociado a la Mención con contenidos y características diferenciados para cada una de las Menciones, los estudiantes que cursen más de una Mención, deberán realizar un Trabajo Fin de Máster para cada una de ellas.

3. DIRECCIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

1. Cada TFM tendrá asignado al menos un profesor Director, que dirigirá y tutorizará al alumno a lo largo de la realización del trabajo.
2. Serán obligaciones del director del TFM las siguientes:
 - a) Establecer claramente los objetivos del TFM así como la metodología y plan de trabajo.
 - b) Proporcionar guía, consejo y apoyo al alumno durante la realización del trabajo.
 - c) Supervisar al alumno en la toma de decisiones que afecten a la estructura del trabajo, tratamiento de los temas, correcta presentación y orientación bibliográfica.
 - d) Determinar la consecución de los objetivos propuestos y autorizar la presentación del TFM.
 - e) Conocer e informar al estudiante de los trámites de gestión necesarios para la realización del TFM.
3. El Director de un TFM deberá ser profesor de las Universidades participantes en el título, siendo preferible que sea profesor del mismo. Además, podrá actuar como Codirector un profesor de las Universidades participantes en el título o un profesional externo a las mismas. En el caso de TFM con enfoque investigador, el Director deberá poseer el grado de Doctor.
4. En los TFM realizados en instituciones o empresas externas a la Universidad de Cantabria, existirá la figura de un Codirector perteneciente a la institución o empresa. En estos casos, el Director compartirá con el Codirector las tareas

de dirección y orientación del estudiante, siendo en cualquier caso responsabilidad del Director facilitar la gestión académica.

5. El Centro establecerá los mecanismos necesarios para asegurar que cada estudiante tenga un Director y un trabajo, así como para solventar cualquier incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo del mismo. Cuando, por circunstancias sobrevenidas, el Director cause baja, el Centro arbitrará las medidas oportunas para su sustitución.

4. MATRICULACIÓN Y REQUISITOS PARA LA DEFENSA

1. El TFM podrá ser objeto de matrícula por el estudiante en cualquier momento del curso académico, siempre que esté matriculado de todas las asignaturas necesarias para acabar la titulación.
2. La defensa del TFM sólo podrá llevarse a cabo cuando el estudiante haya superado todas las asignaturas del Máster.
3. Si el estudiante está matriculado del TFM y no puede defenderlo en dicho curso académico por no tener superadas las restantes asignaturas del Máster, deberá matricularse nuevamente cuando esté en disposición de defenderlo.
4. La matrícula del TFM da derecho al estudiante a presentarse a una única convocatoria entre las establecidas por el Centro durante el curso académico. Si una vez finalizado dicho curso el alumno no hubiese aprobado su TFM, deberá matricularse de nuevo.

5. PERIODOS DE DEFENSA

Los TFM se podrán defender y evaluar, en las convocatorias oficiales establecidas por el Centro durante el curso académico, que serán al menos dos.

6. DEPÓSITO DEL TRABAJO

1. Cada alumno deberá realizar una memoria en la que se incluya el desarrollo del trabajo realizado y un resumen del mismo escrito en español y en inglés. Todos los TFM deberán contener una portada en la que se detalle el máster, la Facultad o Escuela, el título del TFM, el nombre del alumno, el nombre del director y del codirector si lo hubiera, y el año en que se presenta.

2. El Reglamento del Centro podrá concretar más aspectos relativos a la presentación de los TFM y la forma y plazos en que el estudiante debe depositar su TFM.

7. EL TRIBUNAL EVALUADOR

1. El Reglamento del Centro determinará el procedimiento de nombramiento de los Tribunales de evaluación para cada una de las convocatorias oficiales. Fijará, además, los criterios para la asignación de TFM a cada tribunal, los criterios generales de valoración, el procedimiento de exposición y la estructura del TFM. Entre los criterios generales de valoración estarán, al menos, los siguientes: la calidad científica y técnica del TFM presentado, la calidad del material entregado, la claridad expositiva, y la capacidad de debate y la defensa argumental.
2. El Tribunal estará formado por, al menos, tres profesores de los Departamentos que imparten docencia en la titulación, siendo preferentemente profesores de la misma. La presidencia recaerá en el profesor de mayor categoría docente y antigüedad. Ejercerá como secretario el profesor de menor categoría docente y antigüedad.

La justificación de las solicitudes podrá estar basada en las características propias del plan de estudios o por tratarse de estudiantes con necesidades especiales o discapacidad que limiten la defensa del TFM ante un Tribunal.

3. Previamente a la defensa, el Director del TFM podrá informar sobre el mismo al Tribunal.
4. El Director o Codirector del TFM no podrá formar parte del Tribunal evaluador del trabajo.
5. El Centro hará público el lugar, día y hora fijados para la defensa de cada trabajo que le corresponda evaluar, al menos con una semana de antelación respecto de la fecha señalada para la defensa.

8. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TFM

1. El alumno realizará una defensa del TFM en sesión pública, mediante la exposición oral de su contenido o de las líneas principales del mismo. A continuación, el alumno contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros del Tribunal. El Reglamento del Centro fijará los tiempos que correspondan a cada una de las partes de la defensa.
2. La defensa del TFM podrá realizarse en español o en inglés, en la manera que establezca el Reglamento del Centro.
3. El Tribunal deliberará sobre la calificación a puerta cerrada, teniendo en cuenta la documentación presentada por los estudiantes y la exposición pública de los trabajos.
4. De manera excepcional se podrá aprobar, previa petición formal y motivada del estudiante a la Comisión Académica del Título, y siempre que existan condiciones técnicas, administrativas y económicas que lo permitan, que la defensa se produzca a distancia de forma virtual o por otro medio que garantice la defensa pública del TFM.
5. En la modalidad a distancia será necesario que la Comisión Académica, la dirección del TFM y el tribunal tomen las medidas necesarias y oportunas para garantizar la identidad del estudiante y evitar así su suplantación.

9. CALIFICACIÓN Y ACTAS

1. Una vez finalizado el acto de defensa del TFM los miembros del Tribunal firmarán el acta individual correspondiente a cada alumno utilizando el sistema de calificación establecido en el Real Decreto 1125/2003. Los TFM no estarán sujetos al porcentaje de Matrículas de Honor previstos en el citado Real Decreto.
2. En el caso de que un TFM obtuviera la calificación de suspenso, el Tribunal hará llegar un informe al estudiante y a su Director con los criterios que han motivado dicha calificación, en el que podrá incluir recomendaciones para mejorar la calidad del mismo.
3. Para la reclamación de las calificaciones se seguirá lo establecido en el Reglamento de los Procesos de Evaluación en la Universidad de Cantabria. El

estudiante podrá realizar la reclamación desde el momento en que el Tribunal emita su calificación.

4. El TFM tendrá carácter recuperable, siendo éste por una única vez, en las convocatorias oficiales establecidas por el Centro durante el curso académico.
5. Los plazos de calificación y entrega de actas serán acordados para cada curso académico por los órganos de gobierno de la Universidad.

10. REPOSITORIO UCREA

1. Con el fin de dar cumplimiento a la normativa sobre política institucional de acceso abierto a la producción académica, científica e investigadora de la Universidad de Cantabria (Repositorio Ucrea), una vez finalizada la presentación de los TFM, aquéllos que resulten aprobados deberán depositarse en el repositorio institucional de la UC.
2. Para realizar este depósito, las Secretarías de los Centros enviarán una copia de los trabajos en formato electrónico a la Biblioteca Universitaria junto con el documento de consentimiento de los autores y la modalidad de acceso elegida.
3. La Biblioteca se ocupará también de la conservación de los trabajos cuya difusión no haya sido autorizada por los autores y garantizará el acceso a los mismos para evaluadores, gestores u otras personas en los términos previstos en las disposiciones aplicables.

11. ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA QUE DEFIENDEN EL TRABAJO FIN DE MÁSTER EN EL MARCO DE UN PROGRAMA DE INTERCAMBIO.

Los estudiantes de la Universidad de Cantabria que participen en un programa de intercambio de estudiantes podrán elaborar y defender el TFM en la Universidad nacional o extranjera de destino. Para ello, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El TFM formará parte del convenio de movilidad del estudiante, para lo que deberá contar con la aprobación del coordinador de programas de movilidad de la titulación y del coordinador del Máster.
- El estudiante estará matriculado, en el curso académico en el que participa en el programa de intercambio, de todos los créditos necesarios para la obtención del título.

La incorporación al expediente del estudiante de la calificación obtenida requerirá tener superadas todas las asignaturas que le permitan obtener el título de Máster.

Los estudiantes que en la convocatoria de septiembre no cumplan estos requisitos recibirán como calificación del TFM la de No Presentado, independientemente de la calificación que le hubiera asignado la Universidad en que hubieran realizado la defensa. No se podrá trasladar la calificación obtenida de un curso académico a otro.

En cualquier caso, la convocatoria y curso académico del TFM del expediente del estudiante deberá ser igual o posterior a la que figure en el resto de las asignaturas superadas por el estudiante para la obtención del título.

Si el estudiante no se presenta o no aprueba el TFM durante el curso académico en el que realizó la estancia en el programa de intercambio, deberá matricularse nuevamente de TFM.

Las Actas del TFM serán individuales para cada estudiante y se firmarán por el Decano/Director del Centro y por el Coordinador de Programas de Intercambio.

12. ESTUDIANTES RECIBIDOS EN UNIVERSIDAD DE CANTABRIA QUE DEFIENDEN EL TRABAJO FIN DE MÁSTER EN LA UC.

Los estudiantes de intercambio recibidos en la Universidad de Cantabria podrán realizar y/o defender el TFM, durante su estancia en la universidad, siempre que cuenten con la autorización expresa, tanto del coordinador de movilidad de la titulación de la Universidad de Cantabria como del tutor que vaya a asumir la dirección del mismo.

13. TRABAJOS FIN DE MÁSTER SOMETIDOS A PROCESOS DE PROTECCIÓN DE DATOS O TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA O CONOCIMIENTO

En aquellos TFM sometidos a procesos de protección de datos o transferencia de tecnología o conocimiento, el Director y el estudiante podrán solicitar motivadamente a la Comisión Académica de Posgrado del Centro responsable de la titulación, que el TFM tenga la consideración de “Trabajo Fin de Máster con información confidencial”.

En caso de ser aceptada la solicitud, el Centro y la Universidad velarán por el establecimiento del derecho de confidencialidad en los procedimientos que afecten a los TFM que tengan dicha consideración, aplicándose, entre otras, las siguientes actuaciones:

- El depósito de un ejemplar reducido del TFM, en el que no se incluyan los contenidos afectados por el deber de no difusión o por el deber y/o derecho de confidencialidad, y de un ejemplar completo para su valoración por el Tribunal.
- La entrega o remisión del TFM a los miembros del Tribunal en la que se advertirá de su condición de TFM sometido a procesos de protección de datos o transferencia de conocimiento y tecnología.
- Los miembros del Tribunal tendrán la obligación de mantener el secreto y la confidencialidad absoluta sobre su contenido. Para ello, antes de serles remitido el TFM en versión completa, firmarán los compromisos de confidencialidad correspondientes que garanticen la protección del mismo durante el tiempo necesario.
- Si el Tribunal desea formular cuestiones al estudiante sobre los contenidos sujetos a confidencialidad, deberá hacerlo en sesión privada, con carácter previo o posterior a la pública.
- Una vez aprobado el TFM, el ejemplar reducido será el que se publique en el repositorio institucional UCrea.